COMITÉ DE EVALUACIÓN – RECTIFICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

RECTIFICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN		
NOMBRE DEL PROCESO	TIPO Y N°	ID
ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS CARDIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU - MSPYBS	*LPN Nº 27/23*	*421.867*
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	LUGAR	FECHA Y HORA
• **Abg. Marco Giménez y Lic. Carlos Cáceres,** Representantes de la Dirección General de Administración y Finanzas, designados según providencia del Memorándum DLIC-DOC N° 45/2023, del 09/10/2023. • **Lic. Ulises Bernal,** Representante del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, designado según providencia del Memorándum DLIC-DOC N° 46/2023, del 09/10/2023.	Asunción, Paraguay	25/03/2024 – 09:00 Hs.

1. ANTECEDENTES

Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 12/12/2023.

Resolución de Adjudicación D.G.A.F. N.º 1212 de fecha 20/12/2023 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 27/2023 *"ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS CARDIOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU"-MSPYBS - PLURIANUAL-* ID N° 421.867.

Memorándum D.A. – D.O.C. N° 59/2024 de fecha 22/03/2024, por el cual se comunica una inconsistencia en el ítem N° 80, donde se observa que el mismo fue declarado DESIERTO en el Informe de Evaluación y en la Resolución, y a la vez se adjudica a la Empresa CODEX S.R.L.

Verificados los antecedentes, se constata que la firma CODEX S.R.L. cumple con todos los requisitos documentales y especificaciones técnicas requeridas, por lo que, corresponde su adjudicación, aclarando que involuntariamente se procedió a recomendar la declaración desierta del ítem.

A continuación, únicamente se rectifica el punto de 15 del informe de evaluación inicial RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA donde se hace mención de la declaración desierta del ítem N° 80 y se ratifican las recomendaciones de adjudicación, conforme al acto administrativo anterior. Los demás puntos no mencionados permanecen vigentes e invariables conforme al informe principal.

2. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 59 al 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, ***el Comité de Evaluación de Ofertas, Sugiere y Recomienda***:

a) RECTIFICAR LA RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA de los ítems quedando de la siguiente manera:
DECLARAR DESIERTO los ítems 64, 65, 79, 87, 88, 94, 111, 112, 113, y 119, conforme al Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03.

b) RATIFICAR la recomendación de adjudicación de los ítems, conforme al acto administrativo anterior.

Este informe concluye en fecha 25 de marzo de 2024.

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Ulises Bernal
Esp. en Perfusion
Reg. Prof. N° 559

Lic. Carlos Cáceres
UCTA - DGAF

Abg. Marco Giménez, Jefe
Asesoría Jurídica
Dirección General Administración y Finanzas